



INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019

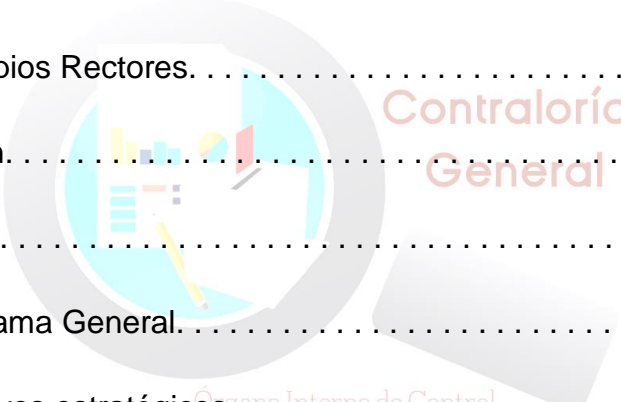
CONTRALORÍA GENERAL

MTRO. SALVADOR ALEJANDRO CRUZ
RODRÍGUEZ

CONTRALOR GENERAL

ÍNDICE

I.	Introducción.	3
II.	Marco Jurídico.	4
III.	Principios Rectores.	5
IV.	Misión.	5
V.	Visión.	5
VI.	Programa General.	6
VII.	Objetivos estratégicos.	12
VIII.	Cronograma del Programa Anual de Trabajo 2019.	13



I.- INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la transparencia y la rendición de cuentas se han vuelto indicadores cruciales para fortalecer y dar credibilidad a las instituciones, por ello, es necesario que los Órganos Internos de Control sean quienes revisen y fiscalicen la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos, para asegurar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, obliga a los servidores públicos, a abstenerse de realizar cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de una disposición relacionada con el servicio público; es por ello, que la actuación de los servidores públicos no puede quedar orientada exclusivamente por sus principios éticos individuales, por lo que es importante fortalecer los valores de legalidad y respeto, que son fundamentales en la actuación de todo servidor público.

En este sentido, la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es la responsable de fijar los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y de los órganos del Instituto Estatal; así como de vigilar que la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros sean congruentes con el presupuesto de egresos, entre otras atribuciones que le confiere al artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

De igual forma, la Contraloría General coadyuva con las unidades administrativas del Instituto Estatal, para lograr de manera eficiente la modernización administrativa y la función fiscalizadora, a través de la aplicación de medidas de control, evaluación, desarrollo administrativo y observancia de los lineamientos normativos que promuevan mayor transparencia y confianza en la ciudadanía (observaciones y recomendaciones con carácter preventivo).

II. MARCO JURÍDICO

Los Órganos Internos de Control juegan un papel trascendental en la fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, a través de mecanismos coordinados entre las plataformas nacional, estatal y de órganos autónomos constitucionales, por lo que la Contraloría General del IEEPCO, en su actuar, se regirá bajo el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.
- Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca.
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Viajes con Cargo al Erario Público para el Estado de Oaxaca.
- Reglamento en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, enajenación y desecamiento de los bienes muebles del IEEPCO.
- Lineamientos para fijar los criterios para la realización de las auditorías.

- Lineamientos que deberán observar para el proceso de entrega-recepción de despacho a cargo de servidores públicos del IEEPCO.
- Lineamientos para la presentación de la declaración de situación patrimonial, de conflicto de intereses y fiscal de servidores públicos del IEEPCO.

III. PRINCIPIOS RECTORES

La Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el ejercicio de sus atribuciones se sujeta estrictamente a los principios rectores de imparcialidad, máxima publicidad, independencia, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia, con la finalidad de que su actuar se apegue a derecho; asimismo, cuando esta Contraloría General actúa como autoridad investigadora y sancionadora, vela por los derechos consagrados en los diversos Tratados Internacionales, Leyes Generales y normatividad aplicable, siendo de observancia general y obligatoria para el personal adscrito a la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

IV. MISIÓN

Fortalecer los mecanismos de control interno, disciplinarios, de fiscalización y vigilancia de los sistemas, procesos y procedimientos, utilizados por el Instituto; inhibir la corrupción en la gestión y ejercicio de los ingresos, gastos y recursos; y proponer una cultura de rendición de cuentas, transparente y oportuna.

V. VISIÓN

Ser un área proactiva y coadyuvante del Instituto, promotora del cambio y la adopción de las mejores prácticas administrativas de sus recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.

VI. PROGRAMA GENERAL

El Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y en particular, a los logros y avances que el Instituto ha obtenido en los últimos años como depositario de la autoridad electoral, así como las perspectivas que hoy tiene para un mejor funcionamiento; deberá ser comprensible, funcional y operativo, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, se traducirá en las **acciones** que se detallan a continuación:

ACCIONES	METAS	RESULTADO
Realizar capacitaciones a los integrantes de la Contraloría General en Procedimientos de Auditoría.	Profesionalizar y actualizar al personal adscrito a la Contraloría General, y en específico, a los servidores públicos encargados directamente de realizar el proceso de auditoría para mejorar el desempeño de sus funciones.	Capacitación.
Realizar capacitaciones a los integrantes de la Contraloría General en materia de Investigación y Sustanciación de Procedimientos Administrativos.	Profesionalizar y actualizar al personal adscrito a la Contraloría General, y en específico, a los servidores públicos encargados directamente de la investigación y sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas.	Capacitación.
Emitir informe de resultados.	Lograr eficacia en la elaboración de los informes.	Informe.
Intervenir en los procesos de entrega-recepción de los servidores públicos del IEEPCO.	Asegurar que la Contraloría General del IEEPCO conozca e intervenga en todos los procesos de entrega-recepción que se presenten con motivo del ejercicio de las funciones de los servidores públicos.	Acta entrega-recepción.

<p>Analizar y en su caso modificar la normatividad vigente que regula las funciones de la Contraloría General del IEEPCO.</p>	<p>Elaborar un diagnóstico eficaz de la normatividad que regula a la Contraloría General, para que de ser necesario, se identifiquen las deficiencias o lagunas jurídicas respecto del marco constitucional y legal vigentes para proponer su corrección o elaboración respectiva, conforme a las facultades de la Contraloría General.</p>	<p>Diagnóstico/Acuerdos.</p>
<p>Investigar, sustanciar y en su caso, resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas en contra de los Servidores Públicos del IEEPCO conforme a las atribuciones normativas vigentes.</p>	<p>Lograr total eficacia en la substanciación de los procedimientos iniciados.</p>	<p>Acuerdos.</p>

Como un medio de fortalecimiento en cuanto a las acciones que realiza el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca se establece la Contraloría General, misma que tendrá como finalidad alcanzar los objetivos de eficiencia y eficacia que el Instituto por su naturaleza tiene encomendados y que le han permitido lograr la credibilidad de la ciudadanía en general, se realizarán las siguientes **actividades:**

A) DESARROLLO ADMINISTRATIVO

- **Adecuación de la Plataforma Digital, para el mejor funcionamiento del Sistema de Evolución Patrimonial.**

Es menester señalar que éste Órgano Interno de Control comenzará con la adecuación y registro de una plataforma digital, referente al Sistema de Evolución Patrimonial determinado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas siendo además necesario conforme a la legislación local en materia de responsabilidades administrativas, la implementación del régimen de los servidores públicos que participan en contrataciones públicas a través de la página institucional, manteniendo una estrecha relación con el Comité Coordinador del Sistema Estatal del Combate a la Corrupción.

- **Creación del Código de Ética, en relación al Sistema Nacional Anticorrupción.**



**B)
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS**

- **Adecuación de la estructura Interna para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley General de Responsabilidades Administrativas, a través de las figuras de Autoridad Investigadora, Autoridad Substanciadora y Autoridad Resolutora.**

Este Órgano Interno de Control creará el Código de Ética al que hace referencia en su artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas obedeciendo las directrices del Sistema Nacional Anticorrupción, específicamente el acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del instrumento respectivo para que los servidores públicos de este Instituto, en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente a su desempeño.

Es menester de esta Contraloría General, velar por el cumplimiento de las obligaciones y principios que rigen la actuación de los Servidores Públicos de este Instituto, asimismo determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de las responsabilidades administrativas en las que pudieran incurrir, siendo esto posible con la creación de las bases para que este Órgano Interno de Control establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público. Con relación a lo expuesto en el párrafo anterior, esta Contraloría General, con base en las atribuciones que le son conferidas a través de la Ley General de Responsabilidades Administrativas tiene como obligación adecuar e implementar para que su marco de actuación sea legal, las siguientes figuras:

Autoridad Investigadora: Encargada de realizar la investigación de las Faltas Administrativas que de origen a una presunta responsabilidad, misma que tiene la obligación de observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, y respeto a los derechos humanos.

Autoridad substanciadora: Es la autoridad que, en el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento de responsabilidades administrativas, desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora.

Autoridad resolutora: Lo es la Unidad de Responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos Internos de Control, siempre que, se trate de responsabilidades administrativas no graves.



Contraloría
General

Órgano Interno de Control

Concatenado con lo anterior, los Órganos Internos de Control contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizará la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones, lo anterior conforme a lo que establece el artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

C) AUDITORÍA ESPECÍFICA

Fiscalizar los recursos financieros, materiales y humanos, así como medir el desempeño del actuar de los servidores públicos.

Las auditorias tendrá por objeto examinar las operaciones cualquiera que sea su naturaleza, verificar los estados financieros, si la utilización de los recursos se han realizado de forma eficiente en el Instituto; si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente con una orientación a resultados, para determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que fueron suministrados; así como verificar que en el desarrollo de los procedimientos, reportes, operaciones y/o actividades, de los Servidores Públicos se hayan cumplido con las disposiciones aplicables y se hayan observado los principios que rigen el servicio público.

Bajo ese contexto se continúa garantizando el manejo transparente de los ingresos y egresos, así como de un cuidado permanente a los bienes que son propiedad del Instituto, y además de una aplicación correcta y eficiente de los recursos, programas, presupuestos y procedimientos.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 75, **fracción I**, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, se presenta el **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA DETALLADO**, como un instrumento que busca promover una actuación proactiva y preventiva en el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas administrativas y órganos del Instituto Estatal, propiciando la eficiencia, eficacia y economía en la gestión pública; contempla acciones encaminadas a diseñar estrategias que promuevan la modernización, eficiencia de las funciones y la calidad de los servicios, así como la transparencia, honestidad y legalidad en el uso de los recursos públicos, a través de la realización de auditorías. Por lo cual, la Contraloría General de este Instituto llevará a cabo, durante los 6 meses de gestión de este ejercicio, 3 auditorías específicas que se detallan a continuación:

Número y Tipo de Auditoría	Concepto a revisar	Descripción de la Auditoría	Objetivo de la Auditoría	Periodo a Revisar	Duración de Auditoría
Auditoría Específica IEEPCO-OIC-AED-03/2019	Desempeño	La Auditoría de Desempeño evalúa la eficiencia y eficacia del quehacer público, midiendo sus resultados con indicadores estratégicos y de impacto	<ul style="list-style-type: none"> Verificar y dar seguimiento que las acciones, programas y actividades cumplan con los aspectos y criterios relevantes indicados en el marco legal y normativo aplicable del Instituto 	Del 01 de Enero al 30 de Abril del 2019.	Jul -Nov 2019

<p>Auditoría Específica IEEPCO-OIC-AERF-01/2019</p>	<p>Cumplimiento Financiero</p>	<p>La auditoría de Cumplimiento Financiero busca Fiscalizar el Presupuesto asignado al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para verificar que el destino y registro de los recursos se hayan apegado a la normatividad y procedimientos aplicables, en materia de rendición de cuentas y transparencia en el manejo de los recursos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar el correcto ejercicio del presupuesto autorizado observando los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal. • Así mismo verificar que la información financiera represente las operaciones que se han desarrollado durante el periodo a revisar y que cumpla con los requisitos de utilidad de acuerdo a los postulados básicos de contabilidad gubernamental. • Así mismo promover la implantación de mecanismos de autocontrol, autoevaluación y autocorrección, conceptos que por su naturaleza estarán orientados a coadyuvar en el combate a la corrupción y fomento a la transparencia, todo aquello con apego a la Normatividad aplicable. 	<p>Del 01 de Enero al 30 de Abril del 2019.</p>	<p>Jul -Nov 2019</p>
<p>Auditoría Específica IEEPCO-OIC-AERM-02/2019</p>	<p>Recursos Materiales</p>	<p>La auditoría de Recursos Materiales revisa, verifica, avalúa y comprueba que los recursos materiales, se hayan administrado conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, acorde a los principios de objetividad, legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, lealtad, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control y orientado al cumplimiento de las metas y objetivos previstos del Instituto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar los procedimientos implementados, revisar los registros e informes cumplan con las normas, disposiciones legales y políticas aplicables por el instituto. • Verificación física de la flotilla vehicular, mobiliario, equipo de oficina y equipo de cómputo mediante la documentación comprobatoria y justificativa. 	<p>Del 01 de Enero al 30 de Abril del 2019.</p>	<p>Jul -Nov 2019</p>

VII. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Este Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a fin de cumplir con el objetivo de las normas legales que forman parte del referido Sistema Nacional, llevará a cabo las acciones necesarias para verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto Estatal que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hayan realizado conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes; verificará las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado legal y eficientemente; se investigarán los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto; en su caso, se determinarán los daños y perjuicios que afecten al Instituto Estatal en su patrimonio; y fincará directamente a los responsables, las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes.

VIII. CRONOGRAMA DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019

No. PROG DE REV.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROGRAMACIÓN																							
			TERCER TRIMESTRE												CUARTO TRIMESTRE											
			27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
01		Expedición del Código de Ética al que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas.																								
02		Análisis y en su caso propuestas de modificación a los diversos lineamientos internos de ésta Contraloría General.																								
03		Creación de la Plataforma del Sistema de Evolución Patrimonial en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación.																								
04		Diseño de la sección específica en la página de internet Institucional referente al régimen de servidores públicos que participan en contrataciones públicas.																								
05		Investigar, substanciar y en su caso, resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas en contra de servidores públicos del IEEPCO de los ejercicios 2016 y 2017.																								



INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

ATENTAMENTE

“PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA, UN CIUDADANO UN VOTO”

MTRO. SALVADOR ALEJANDRO CRUZ RODRÍGUEZ
Órgano Interno de Control
CONTRALOR GENERAL DEL IEEPCO